

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangelístico Jesús es la Luz de la Vida, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR JOSE REFUGIO CISNEROS MOJICA DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIO EVANGELISTICO "JESUS ES LA LUZ DE LA VIDA".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO EVANGELISTICO "JESUS ES LA LUZ DE LA VIDA", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Libertad número 50, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, código postal 49023.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló dos inmuebles en comodato para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Libertad número 50, Colonia Emiliano Zapata; y calle Liborio Montes número 111-C, El Fresno, ambos en el Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados en la Biblia".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José Refugio Cisneros Mojica.

**VI.- Relación de asociados:** José Refugio Cisneros Mojica, María del Carmen Leyva Cisneros, María del Carmen Cisneros Mojica y Hugo Eduardo García García.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organó de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Mesa Directiva, integrada por: José Refugio Cisneros Mojica, Presidente; María del Carmen Leyva Cisneros, Secretaria; y María del Carmen Cisneros Mojica, Tesorera.

**IX.- Apoderado:** José Refugio Cisneros Mojica.

**X.- Ministro de culto:** José Refugio Cisneros Mojica, María del Carmen Leyva Cisneros, y María del Carmen Cisneros Mojica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Refugio de Nuevo Laredo, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR MONS. RICARDO MANUEL WATTY URQUIDI DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE NUEVO LAREDO, A.R., PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACION RELIGIOSA DERIVADA BAJO LA DENOMINACION PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO DE NUEVO LAREDO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO DE NUEVO LAREDO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calle Río Níger número 1101, Colonia Voluntad y Trabajo III, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, código postal 88177.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló seis inmuebles como susceptibles de aportarse al patrimonio de la asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle Río Níger número 1101, Colonia Voluntad y Trabajo III, La Sandía V, zona 6, manzana 80, lote 14; Avenida Río Loira número 1628 Norte, Ejido La Sandía, Colonia Voluntad III; manzana 43 de Boulevard Progreso esquina con Prometeo, Colonia Reservas Territoriales Etapa I; Avenida Xochipilli número 441, manzana 1, lote 42, Colonia Guerreros del Sol; manzana 28 entre Artículo 11, Artículo 123, colindando con los lotes 1 y 9, Colonia Constitución Etapa I; y manzana 15, lotes 13, 14, 26 y 27, Fraccionamiento Artistas Etapa 6, los seis en el Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la Verdad Evangélica, en todo su territorio, por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la liturgia católica, la educación en todos los niveles, la defensa y promoción de la cultura, la promoción y asistencia individual y social de la persona, su dignidad y sus derechos fundamentales, la formación de comunidades cristianas y la animación misionera, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, así como el sostenimiento y la formación de los ministros de culto y otros Agentes de Pastoral".

**IV.- Representante:** Aníbal Carballo Orozco.

**V.- Relación de asociados:** Ricardo Manuel Watty Urquidi, Aníbal Carballo Orozco y Edward Charles Roche.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Relación de ministros de culto:** Ricardo Manuel Watty Urquidi, Aníbal Carballo Orozco y Edward Charles Roche.

**VIII.- Relación de apoderados:** Ricardo Manuel Watty Urquidi, Mario González Mendoza, Alicia García Castilla y Delfino González Muñoz.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana La Puerta de la Fe, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL SEÑOR ENRIQUE ESPINOSA CIGALA DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA "LA PUERTA DE LA FE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA "LA PUERTA DE LA FE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio legal:** Calzada de los Arcos número 19, Colonia Jardines de Querétaro, Municipio de Querétaro, Querétaro, código postal 76020.

**II.- Relación de bienes inmuebles:** Señaló un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calzada de los Arcos número 19, Colonia Jardines de Querétaro, Municipio de Querétaro, Querétaro, código postal 76020.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar y enseñar el evangelio de 'Cristo' en todas partes y hacer discípulos mediante las 'enseñanzas de Dios en la Biblia', levantar y dar cobertura espiritual a iglesias nuevas, misiones y templos de culto evangélico apostólico cristiano en todo el país, con el fin de hacer familias fuertes en el amor de 'Cristo'."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Relación de representantes:** Enrique Espinosa Cigala y Norma Ramírez Mondragón.

**VI.- Relación de asociados:** Carlos Jaramillo Huerta, Luis Enrique Espinosa Ramírez, Clementina Larrondo Tovar, Michel Espinosa Ramírez, Isidro Ramírez Vázquez, Alicia Mondragón Ortega, Marco Antonio Espinosa Sigala, Juan Manuel Estrada Velázquez y Silvia Espinosa Sigala.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Organó de Gobierno:** De conformidad con los estatutos exhibidos, es denominado Organó de Dirección, integrado por: Enrique Espinosa Cigala, Director; y Norma Ramírez Mondragón, Subdirectora.

**IX.- Ministro de culto:** Luis Enrique Espinosa Ramírez, Enrique Espinosa Cigala, Norma Ramírez Mondragón y Michel Espinosa Ramírez.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2007.- El Director de Registro y Certificaciones, **Servando García Pineda**.- Rúbrica.